



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº - 000321 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 28 AGO 2024

VISTO:

El INFORME Nº 023-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ de fecha 06 de marzo del 2024, la NOTA DE COORDINACIÓN Nº 107-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 13 de marzo del 2024, el INFORME Nº 03-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-CPE de fecha 14 de marzo del 2024, el INFORME Nº 104-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG de fecha 14 de marzo del 2024, el INFORME Nº 350-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 24 de abril del 2024, el proveído de la Subgerencia de Desarrollo Institucional de fecha 15 de mayo del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N”, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 1º y 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867, “Establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. (...)”. Asimismo, estipula que; “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, a través del INFORME Nº 023-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ, de fecha 06 de marzo del 2024, el Especialista de Racionalización III remitió a la Subgerencia de Desarrollo Institucional, la validación del proyecto de DIRECTIVA Nº 005-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG, denominada “PROCEDIMIENTOS PARA LA



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000321 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 28 AGO 2024

CULMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”.

Que, con **NOTA DE COORDINACIÓN N° 107-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ**, de fecha 13 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura, la emisión de un informe técnico en relación al proyecto de actualización de la directiva que obra en el expediente administrativo, en el cual se establezcan opiniones, aportes o modificaciones de creerlo conveniente, tomando en consideración que dicha gerencia se encarga de la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa, previo a la emisión de la respectiva opinión legal.

Que, mediante **INFORME N° 03-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-CPE**, de fecha 14 de marzo del 2024, el Ing. **ENRIQUE CARRASCO PALOMINO** manifestó a la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras que ante la existencia de nuevas normas que rigen la ejecución de obras por administración directa, técnicamente se hace necesario elaborar una directiva que se ajuste al nuevo contexto para obras ejecutadas bajo esta modalidad.

Que, a través del **INFORME N° 104-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG**, de fecha 14 de marzo del 2024, la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura la opinión técnica emitida por el Ing. **ENRIQUE CARRASCO PALOMINO** a través del **INFORME N° 003-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-CPE**.

Que, mediante **INFORME N° 350-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ**, de fecha 24 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e) opinó lo siguiente:

“(…) PRIMERO. – Es PROCEDENTE, la aprobación del proyecto de DIRECTIVA N° 005-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG, denominada “PROCEDIMIENTOS PARA LA CULMINACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, tomando en consideración la viabilidad técnica establecida en el INFORME N° 023-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ, de fecha 07 de marzo del 2024, emitido por el Especialista Racionalización III de la Subgerencia de Desarrollo Institucional. Dicha Aprobación deberá realizarse través de una Resolución Gerencial General Regional, de conformidad a las atribuciones y competencias de dicha Gerencia, según lo establecido RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, que aprobó la DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, la cual es denominada “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000321 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR
Tumbes, 28 AGO 2024

Que, a través de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 00445-2004/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 25 de agosto del 2004, se aprobó el proyecto de DIRECTIVA Nº 010-2004/GRT-GRPPAT-SGDI-SG, denominada “NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE DIRECTIVAS”, en el cual en el numeral 8.1 y 8.2, ha establecido expresamente lo siguiente:

“(…) 8.1 Son responsables del cumplimiento de la presente directiva todas aquellas dependencias o unidades orgánicas del Gobierno Regional de Tumbes que intervengan en la elaboración de directivas.

8.2. La Subgerencia de Desarrollo Institucional o la dependencia que haga sus veces en las Direcciones Regionales y Hospital de Apoyo de Tumbes, brindará el asesoramiento técnico a las dependencias del Gobierno Regional de Tumbes para la formulación de directivas (…).”

Que, ahora bien, de la revisión del expediente administrativo remitido a este despacho, se puede advertir que con INFORME Nº 023-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ, de fecha 07 de marzo del 2024, el profesional de la Subgerencia de Desarrollo Institucional Especialista Racionalización III Dr. Mag Econ. WILFREDO RUJEL ZAPATA remitió a la Subgerencia de Desarrollo Institucional, un informe de viabilidad del proyecto de DIRECTIVA Nº 005-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG, la cual es denominada “PROCEDIMIENTOS PARA LA CULMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, asimismo, manifestó expresamente lo siguiente:

- ✓ Validamos el proyecto de documento normativo para actualizar la Directiva “PROCEDIMIENTOS PARA LA CULMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, por los aportes y conformidad expresada por la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, de conformidad con lo establecido en la DIRECTIVA Nº 010-2004/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG “NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE DIRECTIVAS”, por cuanto se está formulando en cumplimiento de las disposiciones de la Resolución de Contraloría Nº 432-2023-CG, que aprueba la DIRECTIVA Nº 017-2023-CG/GMPL, Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, así como la normativa institucional Resolución Gerencial General Regional Nº 353-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR, que aprueba la Directiva Nº 008-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR, “NORMAS PARA EL USO DE LENGUAJE INCLUSIVO EN TODAS LAS COMUNICACIONES ESCRITAS, ORALES Y GRÁFICAS QUE SE ELABOREN EN EL PLIEGO



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000321 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 28 AGO 2024

GOBIERNO REGIONAL TUMBES".

- ✓ El proyecto para actualizar la Directiva "PROCEDIMIENTOS PARA LA CULMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES", citado precedentemente, el mismo que con los aportes de la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, numeral 7.1.3 (página 6) del proyecto y por consiguiente su conformidad, así como todo lo actuado alcanzamos debidamente actualizado al año 2024, el proyecto citado anteriormente, el cual se está formulado de conformidad con las disposiciones establecidas en la normativa nacional indicada anteriormente y según las formalidades de la normativa institucional que se menciona en su base legal, relacionada a la elaboración de Directivas, entre otros como la R.E.R Nº 445-2004/GOB.REG.TUMBES-P, que aprueba la DIRECTIVA Nº 010-2004/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE DIRECTIVAS y la RGGR Nº 353-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR, que aprueba la DIRECTIVA Nº 008-201/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGID-SG, denominada "NORMAS PARA EL USO DEL LENGUAJE INCLUSIVO EN TODAS LAS COMUNICACIONES ESCRITAS, ORALES Y GRÁFICAS QUE SE ELABOREN EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES".
- ✓ El proyecto para actualizar la Directiva PROCEDIMIENTOS PARA LA CULMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES", tiene como objetivos: a) establecer procedimientos de carácter técnico administrativo que orienten el proceso de culminación, liquidación transferencia de obras públicas por Administración Directa, b) Efectuar la Liquidación y Transferencia de las Obras Públicas por Administración Directa ejecutadas en ejercicios anteriores, que carezcan de documentación técnica y financiera que sustente estos actos de conformidad con lo establecido en la Resolución de Contraloría Nº 432-2023-CG, que aprueba la Directiva Nº 017-2023-CG/GMPL, Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.

Que, como se puede advertir el profesional de la Subgerencia de Desarrollo Institucional, ha informado técnicamente que el proyecto de directiva se ha realizado tomando en consideración diversos instrumentos normativos dentro de los cuales destaca la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA Nº 432-2023-CG, que aprueba la DIRECTIVA Nº 017-2023-CG/GMPL, DENOMINADA "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA".

Que, en ese contexto, a través de la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA Nº 432-2023-CG, se aprobó la DIRECTIVA Nº 017-2023-CG/GMPL, la cual es denominada "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", cuya finalidad es "(...) Regular el



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000321 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 28 AGO 2024

proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental (...)”.

RESPECTO A LA COMPETENCIA DE LA GERENCIA GENERAL REGIONAL, RESPECTO A LA APROBACIÓN DE DIRECTIVAS.

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, se aprobó la DIRECTIVA Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, la cual es denominada “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”, estableciéndose como competencia de la Gerencia General Regional, la aprobación de Directivas, reglamentos e instructivos necesarios para el funcionamiento administrativo de las unidad orgánicas y para el mejor cumplimiento de las funciones de supervisión, monitoreo y coordinación de ejecución de actividades y proyecto; asimismo la citada directiva establece las áreas que visan la citada resolución, según el siguiente detalle:

SUBGERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			Presupuesto	
Aprobación de Directivas	SGDI	SGDI-GRPPAT-ORAJ-SGR-GGR	Gerencia General Regional	Propuestas de cada unidad orgánica para su validación por SGDI
Validación para la aprobación de				

Que, en ese orden de ideas, en virtud a los informes técnicos y legales establecidos precedentemente y de conformidad a los competencias determinadas en los instrumentos normativos del Gobierno Regional de Tumbes, **ES PROCEDENTE** la aprobación de la DIRECTIVA Nº 005-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG, denominada “PROCEDIMIENTOS PARA LA CULMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, tomando en consideración el INFORME Nº 023-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ, de fecha 06 de marzo del 2024, emitido por el Especialista Racionalización III de la Subgerencia de Desarrollo Institucional, en el cual se ha establecido la viabilidad técnica respecto al citado proyecto; asimismo, es **PROCEDENTE** que dicha aprobación se realice a través de una Resolución Gerencial General Regional, de



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000321 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 28 AGO 2024

conformidad a las atribuciones y competencias de dicha Gerencia, según lo establecido RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, que aprobó la DIRECTIVA Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, la cual es denominada “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Desarrollo Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, la cual es denominada “DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022; MODIFICADO por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre de 2022, por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero de 2023; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 25 de octubre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la DIRECTIVA Nº 005-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG, denominada “PROCEDIMIENTOS PARA LA CULMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, por los fundamentos establecidos en la parte considerativa, según el anexo que forma parte de la presente resolución.

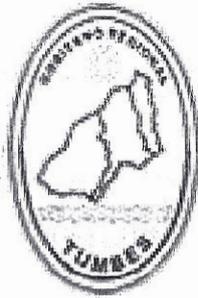
ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Desarrollo Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional; y, a las demás áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Mag. CPC. AVAN LUIS SINCHE OSORIO
GERENTE GENERAL REGIONAL

000321

28 AGO 2024



Gobierno Regional Tumbes

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y
TRANSFERENCIA DE OBRAS

DIRECTIVA N°005-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG

“PROCEDIMIENTOS PARA LA CULMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y
TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN
DIRECTA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

Tumbes – Perú
2024



000321

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

28 AGO 2024

Copia fiel del Original

Gerencia Regional de Infraestructura

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS

DIRECTIVA N°005-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG

“PROCEDIMIENTOS PARA LA CULMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

ÍNDICE

	PAG.
I. FINALIDAD	3
II. OBJETIVOS	3
III. BASE LEGAL	3-4
IV. ALCANCE	4
V. APROBACIÓN	4-5
VI. VIGENCIA	5
VII. DISPOSICIONES GENERALES	5-10
VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	10-14
8.1. Documentos para la Liquidación Técnica	10-11
8.2. Documentos para la Liquidación Financiera	11-12
8.3. Del Procedimiento para la Liquidación	12-14
IX. LIQUIDACIÓN DE OBRA QUE NO CUENTA CON DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y/O FINANCIERA	14-17
X. DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	17-19
XI. PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA DE OBRAS	19-28
XII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	28
XIII. RESPONSABILIDADES	29-30
XIV. ANEXOS	30-45



000321

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

28 AGO 2024

Copia fiel del Original

Gerencia Regional de Infraestructura

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS

DIRECTIVA N°005-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG

“PROCEDIMIENTOS PARA LA CULMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

I. FINALIDAD

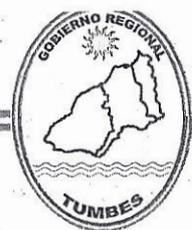
Disponer las pautas para la elaboración de la Liquidación y Transferencia de Obras por Administración Directa ejecutados en el Pliego Gobierno Regional Tumbes, estableciendo una estructura básica para su elaboración.

II. OBJETIVO

- a) Establecer procedimientos de carácter Técnico Administrativo que orienten el proceso de Culminación, Liquidación y Transferencia de Obras Públicas por Administración Directa.
- b) Efectuar la Liquidación y Transferencia de las Obras Públicas por Administración Directa ejecutadas en ejercicios anteriores, que carezcan de documentación técnica y financiera que sustente estos actos.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- 3.2. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 3.3. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria.
- 3.4. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 3.5. Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- 3.6. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 3.7. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 3.8. Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, que resuelve Aprobar la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”.
- 3.9. Resolución de Contraloría N° 320-2006 CG, Normas de Control Interno del Sector Público.
- 3.10. D.S N° 040-2014-PCM, Reglamento General de Ley N° 30057 Ley Servicio Civil.
- 3.11. Resolución Gerencial General Regional N° 161-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR, que aprueba la Directiva N° 001-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada



Gerencia Regional de Infraestructura

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS

DIRECTIVA N°005-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG

“PROCEDIMIENTOS PARA LA CULMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

“Lineamientos para la aplicación del Código de Ética en el Pliego del Gobierno Regional Tumbes.

- 3.12. Resolución Gerencial General Regional N° 353-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR, que aprueba Directiva N° 008-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, “Normas para el Uso del Lenguaje Inclusivo en todas las comunicaciones, Escritas, Orales y Gráficas que se elaboren en el Pliego Regional Tumbes”.
- 3.13. Resolución Ejecutiva Regional N° 445-2004/GOB.REG.TUMBES-P, que aprueba el la Directiva N° 010-2004/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada “Normas para la Elaboración de Directivas en el Pliego del Gobierno Regional Tumbes”.
- 3.14. RER N° 182-2022/GRTUMBES-GR, que aprueba la Directiva N° 003-2022/GRT-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, “Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes” y sus modificatorias.

IV. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación para:

- 4.1. Las Unidades Orgánicas y Unidad Ejecutora (UE) del Pliego Gobierno Regional Tumbes.
- 4.2. Integrantes de la Comisión de Culminación y Liquidación de Obras por Administración Directa.
- 4.3. Personal de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Oficina Regional de Administración, Oficina de Abastecimiento y Oficina de Contabilidad, que intervienen en la revisión de la liquidación y transferencia de la obra. Asimismo, Ingenieros Residente e Inspector según corresponda responsables de la ejecución de la obra e Ingeniero Supervisor de la construcción.

V. APROBACIÓN

La presente Directiva será aprobada vía Resolución Gerencial General Regional, previa visación de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de



000321

Copia fiel del Original
GOBIERNO REGIONAL TUMBES 28 AGO 2024

Gerencia Regional de Infraestructura

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS

DIRECTIVA N°005-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG

“PROCEDIMIENTOS PARA LA CULMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional, de conformidad a la delegación de facultades aprobadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de 21 de junio de 2022.

VI. VIGENCIA

La presente Directiva entrará en vigencia al día siguiente de su notificación y/o publicación y hasta que por disposición de lo establecido en las normas legales expresas del gobierno nacional o regional se modifique o derogue su contenido.

VII. DISPOSICIONES GENERALES**7.1. DEFINICIONES**

7.1.1. EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA. Se produce cuando la Entidad desarrolla con su personal, sus recursos y equipos, todo el proceso constructivo del proyecto, incluyendo los aspectos técnicos y financieros necesarios. Está definida por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, que resuelve Aprobar la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”.

7.1.2. Ejecución Presupuestaria por Administración Directa: De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, ejecución presupuestaria directa se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes. La liquidación técnica y financiera de la obra parcial o total se encuentra enmarcado dentro de la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa” aprobada mediante Resolución de Contrataría N.º 432-2023-CG.



Gerencia Regional de Infraestructura

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS

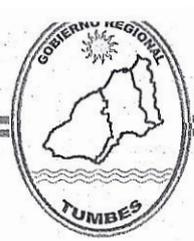
DIRECTIVA N°005-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG**“PROCEDIMIENTOS PARA LA CULMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**

7.1.3. Unidad Funcional de Obras por Administración Directa: La Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Unidad Funcional en la Sede Central o quien haga sus veces en las Direcciones Regionales del GRT, será quien asumirá el rol de Oficina de Obras por Administración Directa (OAD) la cual se hace mención en la Directiva 017-2023-CG/GMPL “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”.

De acuerdo con el Decreto Supremo 054-2018- PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y sus modificatorias, la Gerencia Regional de Infraestructura como Unidad Ejecutora de Inversiones, o quienes hagan sus veces en las Direcciones Regionales del GRT que cuenten con las competencias legales, la capacidad operativa y técnica del personal, los equipos y maquinarias, podrán conformar la Unidad Funcional para la ejecución de obras por administración directa, asimismo designarán conjuntamente con la Oficina de Recursos Humanos al Coordinador de la Unidad Funcional de Obras por Administración Directa.

7.1.4. CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA: Conforme a lo fijado en la Directiva 017-2023-CG/GMPL “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”, se establece lo siguiente: Numeral 7.4: En la fecha de la culminación de la ejecución de la obra, el residente de obra anota el hecho en el cuaderno de obra y solicita al inspector/a o supervisor/a de obra para que en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario siguientes a la anotación señalada, corrobore el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas. De encontrarlo conforme, se anota en el cuaderno de obra y comunica formalmente a la Unidad Orgánica responsable, de acuerdo con las funciones designadas por la entidad, para que en un plazo de cinco (5) días calendario siguientes designe al Comité de Culminación y Liquidación de la ejecución de la obra.

7.1.5. TRANSFERENCIA DE OBRA: De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.5 de la Directiva 017-2023- CG/GMPL fija lo siguiente: Luego de culminada la ejecución de la obra, se procederá a la entrega de la obra a otra Unidad Orgánica de la misma entidad que ejecutó la obra, la cual



000321

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

28 AGO 2024

Copia fiel del Original

Gerencia Regional de Infraestructura

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS

DIRECTIVA N°005-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG

“PROCEDIMIENTOS PARA LA CULMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

7.1.6. ESTUDIOS. Son los gastos ocasionados para la formulación de los Proyectos de Inversión Pública en todas sus fases, el gasto debe ser considerado en la Liquidación Financiera.

7.1.7. EXPEDIENTE TÉCNICO O ESTUDIO DEFINITIVO. Es el estudio que permite definir a detalle la alternativa seleccionada en el nivel de preinversión y calificada como viable.

Para su elaboración se deben realizar estudios especializados que permitan definir: el dimensionamiento a detalle del proyecto, los costos unitarios por componentes, especificaciones técnicas para la ejecución de obras, adecuaciones o equipamiento, medidas de mitigación de impactos ambientales negativos, necesidades de operación y mantenimiento, el plan de implementación, entre otros requerimientos considerados como necesarios de acuerdo a la tipología del proyecto.

7.1.8. EXTRACTOS BANCARIOS. Documento emitido por el banco del sistema financiero de la cuenta corriente del OSCE, sirve para realizar conciliaciones de gasto relacionado a la ejecución del proyecto.

7.1.9. LIQUIDACIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA. Es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución de la obra o proyecto de inversión pública en el cumplimiento de metas de infraestructura, sociales y de gestión, de conformidad con el presupuesto aprobado en el expediente técnico y/o estudios definitivos u otro estudio equivalente.

7.1.10. RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. El Administrador/a de Obras, Residente, Inspector/a o Supervisor/a según corresponda Personas contratadas bajo el régimen laboral que corresponda, tienen a su cargo la ejecución de la obra o proyecto desde el inicio hasta su culminación, su responsabilidad concluye cuando la comisión de culminación y liquidación de la ejecución de la obra, termine con la verificación y de no existir observaciones procede con la culminación de la obra, suscribiéndolo en el Acta de Culminación correspondiente.



Gerencia Regional de Infraestructura

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS

DIRECTIVA N°005-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG

“PROCEDIMIENTOS PARA LA CULMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

7.1.11. INFORME FINAL DE LA OBRA.

Una vez culminada la ejecución física de la obra, el residente elaborará el informe final de la obra, el cual será validado por el supervisor/a o inspector/a.

El informe deberá presentar la valorización final de avance de obra y la valorización financiera hasta la fecha de culminación de los trabajos. Este informe deberá ser presentado en el acto de culminación de la obra y en caso de incumplimiento la Unidad Funcional de Obras por Administración Directa será la responsable de su elaboración.

Para la elaboración de la valorización final de la obra, se debe considerar:

- a) Valorización Física: se valoriza la ejecución de la obra tanto en costo directo como en costo indirecto
- b) Valorización Financiera: se determina por el gasto devengado que se tenga en la obra hasta su culminación, dividido en valorización financiera del costo directo y del costo indirecto.

7.1.12. INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN.

De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.4.3 de la Directiva 017-2023-CG/GMPL fija lo siguiente: El residente emite un informe que consolida la documentación de sustento de las liquidaciones parciales y contiene un resumen ejecutivo de los objetivos, metas alcanzadas y balance de la ejecución presupuestal de la obra.

7.1.13. FICHA DE VERIFICACIÓN DEL ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA.

Es el documento, en el cual se plasma el estado actual de la obra, elaborada en comparación con el Acta de Entrega con fines de uso y mantenimiento, que se elaboró al momento de culminar la misma.

7.1.14. ACTA DE TRANSFERENCIA DE LA OBRA.

Documento por el cual se deja constancia de la entrega de la obra, suscrita por los responsables de los Órganos o Unidades Orgánicas que realizan el acto de entregar y recibir la obra además del titular de la entidad.





Gerencia Regional de Infraestructura

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS

DIRECTIVA N°005-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG

“PROCEDIMIENTOS PARA LA CULMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

7.1.15. PLANOS DE POST CONSTRUCCIÓN O REPLANTEO.

Todos los planos del Expediente Técnico, debidamente suscritos por el Residente y/o Inspector/a o Supervisor/a de la Obra. En ellos ya están graficadas las delimitaciones definitivas de la Obra.

7.2. DE LAS OBLIGACIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

7.2.2. La Gerencia Regional de Infraestructura, a través del Coordinador/a de la Unidad Funcional de Obras por Administración Directa y del Sub Gerente/a de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, entregarán a la comisión de Culminación y Liquidación de la Obra la documentación necesaria, que constará de:

- Estudio Definitivo o Expediente Técnico y su documento de aprobación.
- Resolución que designó a los responsables de la ejecución de la Obra o del Proyecto: Residente y/o Inspector según sea el caso.
- Resolución que designó al responsable de la supervisión de la Obra o del Proyecto.
- Informe final elaborado por los responsables de la ejecución del proyecto.
- Copia de documentos que sustentan la autorización y ejecución del gasto.

La Unidad Funcional de Obras por Administración Directa, pertenece a la Gerencia Regional de Infraestructura y actúa como Coordinador/a de la ejecución de la Obra.

El Sub Gerente/a de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, pertenece a la Gerencia Regional de Infraestructura y actúa como Coordinador/a de la supervisión de la Obra o Proyecto.



000321

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

28 AGO 2024

Copia fiel del Original

Gerencia Regional de Infraestructura

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS

DIRECTIVA N°005-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG**“PROCEDIMIENTOS PARA LA CULMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**

7.2.3. El Expediente de Liquidación Técnica y Financiera deberá de ser aprobado mediante Resolución Administrativa por la Gerencia Regional de Infraestructura.

7.3. DE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA LIQUIDACIÓN TECNICA Y FINANCIERA DE LA OBRA O PROYECTO.

El Residente de la Obra presentará liquidaciones parciales de obra tanto técnicas como financieras, las cuales deben estar validadas por el Inspector/a o Supervisor/a según corresponda, siendo este requisito para la culminación de una obra por administración directa.

De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.3.9 de la Directiva 017-2023-CG/GMPL fija lo siguiente: La liquidación parcial final será presentada conjuntamente con la solicitud de la culminación de la obra por administración directa.

La cantidad de liquidaciones parciales serán presentadas de forma cuatrimestral para obras con plazo de ejecución menor a un (1) año. Si la obra tiene un plazo de ejecución igual o mayor a un (1) año, las liquidaciones parciales se presentarán de forma semestral. La última liquidación parcial de obra corresponderá al plazo transcurrido entre la penúltima liquidación parcial y la fecha de finalización de la ejecución física de la obra. Para obras cuyo plazo de ejecución es menor o igual a cuatro (4) meses no se presentará liquidaciones parciales, presentando en cambio una liquidación total.

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**8.1. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA****8.1.1. Informe de Pre Liquidación.**

Consiste en recopilar la información técnica de la Obra o Proyecto y es preparado por el Residente y/o Inspector/a de Obra. Debe contener.

- Copia del documento que declara la viabilidad de la obra o proyecto.
- Estudio Definitivo y documento de aprobación.
- Copias de Resoluciones. Anexo N° 01.
- Especificaciones Técnicas según el Estudio Definitivo o Expediente Técnico.
- Presupuesto de las partidas ejecutadas.



000321

Gerencia Regional de Infraestructura

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS

DIRECTIVA N°005-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG

“PROCEDIMIENTOS PARA LA CULMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

- Especificaciones Técnicas y/o replanteo de la obra o proyecto concluido.
- Informe de ejecución presupuestal de la obra o proyecto concluido desagregado por específica de gasto de acuerdo al clasificador de gasto público.
- Expedientes de modificación presupuestal y resoluciones de aprobación.
- Documento de aprobación de los entregables.
- Verificación Física in situ, efectuada por el responsable de la elaboración de la Liquidación Técnica de los avances físicos de las actividades o metas ejecutadas.
- Relación de ensayos de calidad adjuntando los resultados, de ser el caso.
- Evaluación de la calidad de los trabajos ejecutados y el cumplimiento de metas.
- Verificación de los saldos de materiales, de corresponder, al término de la ejecución de las actividades o metas.
- Registros fotográficos.
- Acta de Conclusión de la Obra o Proyecto.

8.1.2. Expediente de Liquidación Técnica.

En base al informe de pre liquidación, se elabora el informe de Liquidación.

Técnica y Financiera de la obra o proyecto, el cual debe contener:

- Antecedentes de la Obra o Proyecto.
- Descripción de la Obra o Proyecto ejecutado.
- Observaciones, conclusiones y recomendaciones técnicas.
- Actas de entrega de la Obra o Proyecto.
- Registros Fotográficos.
- Planos de verificación física de la Obra o Proyectos de infraestructura y/o adecuaciones, si corresponde.
- Firma de la comisión.

8.2. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA LIQUIDACION FINANCIERA.

8.2.1. Informe de Pre Liquidación



000321

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

28 AGO 2024

Gerencia Regional de Infraestructura

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS

DIRECTIVA N°005-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG

“PROCEDIMIENTOS PARA LA CULMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

Consiste en la recopilación de la información financiera de la Obra o Proyecto. La cual es realizada por el Residente y/o Inspector/a según corresponda, de la Unidad Ejecutora representada por la Gerencia Regional de Infraestructura. Debe contener:

- Informe de verificación del presupuesto asignado (PIA-PIM).
- Informe de verificación del análisis detallado, por componente de la Obra o Proyecto y meta, de acuerdo al registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF.
- Informe de verificación de la documentación sustentatoria de los comprobantes de pago emitidos por la Unidad Ejecutora (SIGA, orden de compra y servicio, contratos, planillas y otros).
- Informe de verificación de los Pedidos de Comprobante de Salida PECOSA.
- Informe de verificación de adquisición de bienes de capital.
- Informe de verificación de la documentación, resoluciones, convenios y otros, que sustenta los aportes de los beneficiarios y de donaciones.
- Inventario Final Valorizado del saldo de materiales en la obra o proyecto.

8.2.2. Expediente de Liquidación Financiera

Es elaborado por la Comisión de Culminación y Liquidación de la Obra o Proyecto, en base del Informe de Pre Liquidación financiera, el expediente de liquidación financiera contendrá:

- Cuadro consolidado de información financiera de los presupuestos ejecutados. Anexo N° 2.
- Cuadro de Rendiciones de cuentas presentadas. Anexo N° 03.
- Extractos Bancarios. Anexo N° 4.
- Resumen de la información financiera por cada año fiscal por específica de gasto. Anexo N° 5.
- Observaciones, conclusiones y recomendaciones del proceso de liquidación financiera.
- Acta de Conciliación Financiera, debidamente firmada, entre el Residente y/o Inspector que es el responsable de la Liquidación Financiera con el Jefe/a de la Oficina de Tesorería.
- Copia de la documentación sustentatoria de gasto.



Gerencia Regional de Infraestructura

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS

DIRECTIVA N°005-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG**“PROCEDIMIENTOS PARA LA CULMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”****8.3. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN**

- a) El comité de Culminación y Liquidación de la Obra a los 15 días calendarios siguientes a su designación recibe el Informe Final de la Obra, el Informe Final de Liquidación y en coordinación con la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, verifican el funcionamiento de la infraestructura, dispone realizar las pruebas operativas que sean necesarias, procede a verificar los trabajos ejecutados y el cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico.
- b) Una vez de haber realizado las verificaciones y resultado de ello se encuentran observaciones, éstas se consignan en un Informe Técnico y en un plazo máximo de 3 días calendarios se comunicará a la Gerencia Regional de Infraestructura, para que se disponga que el residente de obra proceda con la subsanación de las observaciones presentadas en un plazo no mayor a un décimo (1/10) del plazo de la ejecución de la obra, que se computará a partir del quinto día calendario de suscrito en el informe técnico.
- c) Cuando el residente de obra haya subsanado las observaciones, solicitará nuevamente la culminación de la obra mediante la anotación en el cuaderno de obra, el mismo que será verificado por el inspector/a o supervisor/a de obra informando de dicho acto a la Gerencia Regional de Infraestructura, en caso corresponda, en el plazo de tres (3) días calendario siguientes a la anotación respectiva.
- d) El comité de Culminación y Liquidación de Obra se presentará en la obra, en un plazo máximo de (7) días calendarios siguientes de recibido el informe del inspector/a o supervisor/a, la constatación solo se limitará a verificar las observaciones formuladas en el Informe Técnico, no pudiendo formular nuevas observaciones.
- e) De ser el caso en que no se hayan levantado las observaciones, el Comité de Culminación y Liquidación de Obra no dará por culminada la obra, pero si la liquidará, deduciendo las observaciones que no fueron corregidas, descontando dicho costo en el monto final de la obra y haciendo constar en



Gerencia Regional de Infraestructura

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS

DIRECTIVA N°005-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG

“PROCEDIMIENTOS PARA LA CULMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

el informe de liquidación técnica y financiera, para luego identificar a los responsables de dicha situación.

- f) Si en el proceso de verificación de la subsanación de observaciones, el Comité de Culminación y Liquidación de obra comprueba la presencia de observaciones diferentes a las ya formuladas, informará a la Gerencia Regional de Infraestructura para que ésta solicite por escrito a la Unidad Funcional de Obras por Administración Directa las subsanaciones del caso, siempre que constituyan vicios ocultos. El Comité de Culminación y Liquidación de obra no es responsable por los vicios ocultos que hubiera en la ejecución de la obra; siendo responsables los ejecutores dentro del alcance de sus funciones.
- g) Culminada la verificación y de no contener observaciones, el comité de Culminación y Liquidación de Obra procederá con la culminación de la Obra y suscribe en el Acta de Culminación correspondiente, posterior a ello se remitirá a través de un Informe Técnico a la Gerencia Regional de Infraestructura, para su aprobación.
- h) El Gerente Regional de Infraestructura, mediante acto resolutivo aprobará dicha Liquidación, la cual debe notificarse a la Sub Gerencia de Supervisión y demás dependencias competentes de la Entidad.
- i) El Coordinador de la Unidad Funcional de Obras, después de la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra o Proyecto, elaborará el Formato SNIP 14 Informe de Cierre del Proyecto.
- j) El Informe de Cierre del proyecto será comunicado a la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) para su registro correspondiente en el Banco de Proyectos del SNIP.

IX. LIQUIDACIÓN DE OBRA QUE NO CUENTA CON DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y/O FINANCIERA.

Considerando que el presente proceso tiene un carácter excepcional y extraordinario, los procedimientos orientados a superar la situación generada por no haberse efectuado en la oportunidad que correspondía y las disposiciones contenidas en el presente numeral, solamente son aplicables al proceso de las obras ejecutadas en el período de vigencia de la ejecución física de la construcción.





Gerencia Regional de Infraestructura

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS

DIRECTIVA N°005-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG**“PROCEDIMIENTOS PARA LA CULMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**

- 9.1. La Oficina Regional de Administración, consolidará en un listado resumen las obras ejecutadas por administración directa pendientes de liquidación en períodos anteriores.
- 9.2. La Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, entregará a la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, la documentación con la que cuente tanto en sus archivos como en archivos del Gobierno Regional Tumbes, necesaria para efectuar la liquidación y posterior transferencia de la obra, numerales 9.1) y 9.2). A este efecto, llevará un estricto control sobre la documentación, consignando por escrito el número de folios que entrega por cada expediente.

A su vez, la Oficina Regional de Administración entregará a la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, el Control Valorable para la liquidación de la obra (Anexo 06), además de la copia de los documentos de pago generados con los que cuenta.

- 9.3. La Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, revisará la documentación de cada uno de los expedientes, separando en grupos de acuerdo a la complejidad y planteará las consultas y requerimientos necesarios a la Sub Gerencia de Obras, el mismo que absolverá lo solicitado en un plazo perentorio de tres (03) días. Con la respuesta, la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, propondrá procesos que faciliten la ejecución de los trabajos y elaborará la liquidación.
- 9.4. En estos casos de excepción, para proceder con la liquidación se deberá contar como mínimo con los documentos:
- Estudio Definitivo o Expediente Técnico de Obra y su documento de aprobación.
 - Resolución de designación de los responsables de la ejecución de la Obra.
 - Acta de Recepción, si lo hubiera.
 - Ficha de Constatación Física de infraestructura de la obra construida, o Acta de Recepción.
 - Control Valorable para la liquidación de la obra (Anexo 06).



Gerencia Regional de Infraestructura

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS

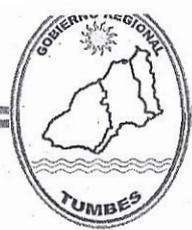
DIRECTIVA N°005-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG**“PROCEDIMIENTOS PARA LA CULMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**

9.5. La liquidación de la obra, se presentará consignando la siguiente documentación:

- a) Documentos proporcionados que conforman el Expediente de Liquidación de Ejecución de Obra (Anexo 07).
- b) Liquidación técnica de la obra (Anexo 1 y siguientes según corresponda).
- c) Constancias de depósito (comprobante de pago) de encontrarse en los archivos.
- d) Ficha de Constatación Física de Infraestructura de la obra construida, o Acta de Recepción.
- e) Control Valorable para la liquidación de la Obra (Anexo 06).
- f) Otros documentos proporcionados por la Sub Gerencia de Obras, para sustentar la liquidación.

9.6. El Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de obras, deberá contener:

- a) **Antecedentes:** Datos Generales de la obra o proyecto, del expediente técnico, responsable de la ejecución, basada en la información recibida.
- b) **Análisis:** Se analizará e informará los resultados de la elaboración de la liquidación de la obra, de los cálculos del monto de inversión por la ejecución de la obra, de los plazos de ejecución, de los saldos de materiales.
- c) **Conclusiones y recomendaciones:** Informará el resultado de liquidación final de la obra, detallando el monto de inversión por la ejecución de la obra, del saldo de materiales.
- d) **El Informe y la liquidación de la obra,** debidamente sustentado y documentado, será presentado por el profesional liquidador de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, en expediente original y tres copias, para su trámite a la Gerencia Regional de Infraestructura.



Copia fiel del Original

000321

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

28 AGO 2024

Gerencia Regional de Infraestructura

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS

DIRECTIVA N°005-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG

“PROCEDIMIENTOS PARA LA CULMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

- 9.7. La liquidación deberá contener los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o la memoria descriptiva valorizada, según sea el caso.
- 9.8. El expediente de la liquidación con toda la documentación que sustente la liquidación, será alcanzado a la Gerencia Regional de Infraestructura, para su aprobación, quien lo derivará al Área de Asuntos Legales, para que en un plazo de cinco (05) días elabore el proyecto de resolución administrativa de aprobación de la liquidación final de la obra o proyecto, remitiendo la documentación a las gerencias y oficinas competentes para la respectiva visación y al despacho del Gerente Regional de Infraestructura, para la aprobación administrativa, la misma que deberá ser notificada a las dependencias competentes.
- 9.9. Tres copias fedateadas de la Resolución Gerencial Regional, que aprueba la liquidación de la obra, deben ser remitida -en un plazo no mayor de 03 días hábiles- a la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras.
- 9.10. La Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, remitirá el Expediente correspondiente, conteniendo los planos post construcción y de la Minuta de Declaratoria de Fábrica o la Memoria Descriptiva Valorizada ajustada al monto de la liquidación, de ser el caso, junto con los planos de replanteo (solo Arquitectura) a la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina Regional de Administración, para las acciones de su competencia, solicitándole asimismo luego de registrado el bien, remita una copia del margesí y la ficha, partida o partida electrónica a la Gerencia Regional de Infraestructura, para su conocimiento y fines consiguientes.

Un juego de los mismos planos debe enviarse a la Sub Gerencia de Estudios, para la actualización de la data de la obra ejecutada y las coordinaciones del cierre del proyecto.

X. DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

10.1. Informe de Liquidación Parcial o Total

Conforme a lo fijado en el numeral 7.3.10) de la Directiva 017-2023-CG/GMPL, Ejecución de Obras por Administración Directa establece lo



000321

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

28 AGO 2024

Gerencia Regional de Infraestructura

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS

DIRECTIVA N°005-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG

“PROCEDIMIENTOS PARA LA CULMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

siguiente: “Para el proceso de liquidación técnica y financiera de la obra, parcial o total se dispondrá de un plazo de treinta (30) días calendarios después de cumplido el periodo correspondiente, según lo establecido en el numeral 7.3.9 de la Directiva 017-2023-CG/GMPL, los cuales contienen como mínimo la siguiente documentación:”

- a) Declaratoria de viabilidad o aprobación de la inversión y resolución de aprobación del expediente técnico y modificaciones aprobadas en la ejecución.
- b) **Memoria descriptiva:** Los datos serán tomados del expediente técnico aprobado, cuaderno de obra, documentos de gastos compatibilizados o de conformidad con información proporcionada por las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, así como con la Oficina de Presupuesto de la entidad, o las que hagan sus veces, acción que permitirá determinar el monto real del presupuestado ejecutado.
- c) **Descripción del proyecto:** Describir la ejecución de la obra por componentes y presupuestos de la obra, así como los avances físicos logrados.
- d) **Antecedentes:** Señala si la obra es nueva o su ejecución es continuación de años anteriores según el horizonte del proyecto, en dicho caso debe precisarse los objetivos y metas conseguidas en cada ejercicio presupuestal, existencia de saldo de materiales u órdenes de servicio pendientes de ejecución, refrendada por la documentación correspondiente.
- e) **Objetivos logrados:** Se debe considerar metas físicas programadas, metas físicas ejecutadas, población beneficiada, beneficios programados y beneficios conseguidos.
- f) **Especificaciones técnicas:** De las partidas realmente ejecutadas.
- g) **Grado de cumplimiento de metas:** Es necesario efectuar por cada una de las partidas ejecutadas según el Expediente Técnico aprobado y adicionales o deductivos, de corresponder.



000321

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

28 AGO 2024

Copia fiel del Original

Gerencia Regional de Infraestructura

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS

DIRECTIVA N°005-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG**“PROCEDIMIENTOS PARA LA CULMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**

- h) **Metrados y valorización final:** Adjuntar valorización con los precios unitarios de las partidas consideradas en el expediente técnico aprobado, cuadro de metrados finales que permita valorizar la obra. De reportarse sobre metas es conveniente una valorización indicando el porcentaje con referencia al presupuesto base; debe adjuntarse los planos de replanteo.
- i) **Cuadro analítico de detalle de gastos:** Considerar las partidas específicas detallados según clasificador de gastos que corresponda al ejercicio presupuestal en que se ejecutó, con cargo a la obra.
- j) **Resumen de ejecución presupuestal:** Considerar las específicas de gasto que corresponda al ejercicio presupuestal en que se ejecutó la obra.
- k) **Relación valorizada de insumos utilizados:** Se debe efectuar una relación por cada uno de los materiales, insumos y servicios adquiridos para la ejecución de la obra.
- l) **Balance de ejecución presupuestal:** Consignar los datos del presupuesto autorizado para cada insumo con su correspondiente específica de gasto y respecto al presupuesto ejecutado será tomado de la rendición de gastos y cuyos resultados serán comparados para cada insumo programado.
- m) **Comentarios, conclusiones, y recomendaciones o sugerencias:** Debe registrarse los inconvenientes o problemas detectados en el proceso de ejecución de la obra y otros (materiales en cancha, etc.) detectados en el proceso de liquidación técnica - financiera.

XI. PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA DE OBRAS**11.1. Procedimiento de la Transferencia de Obra que cuenta con documentación técnica.****11.1.1. Transferencia física de la obra.**

- a) Aprobado un Expediente de Obra a ejecutarse por administración Directa, la Gerencia Regional de Infraestructura, a través de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, solicitará a la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina



000321

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

28 AGO 2024

Copia fiel del Original

Gerencia Regional de Infraestructura

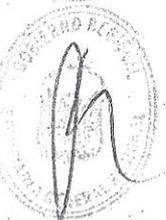
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS

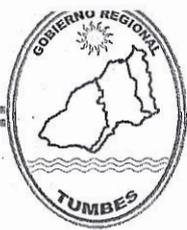
DIRECTIVA N°005-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG

“PROCEDIMIENTOS PARA LA CULMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

Regional de Administración, la Partida Registral y Ficha del magesí del terreno o inmueble donde se ejecutará la construcción.

- b) La transferencia física de la obra se inicia con el Acta de Entrega-Recepción que suscriben los miembros del Comité de Culminación y Liquidación de Obras, designados para recibir la obra y el Director/a del Sector correspondiente, Institución Educativa y/o Usuario Final, acompañado de los funcionarios acreditados (ingenieros/as o arquitectos/as) de las Oficinas, Gerencias y Direcciones Regionales Sectoriales según corresponda.
- c) Para dicho acto, la Unidad Funcional de Obras por Administración Directa, solicita previamente al área usuaria y/o beneficiaria de la Dirección Regional Sectorial que corresponda, el o los nombres de los funcionarios acreditados (ingenieros/as o arquitectos/as) a participar y suscribir el acta mencionada en la fecha que se señale.
- d) En dicho Acto, el Comité de Culminación y Liquidación de Obras, entrega al área usuaria y/o beneficiaria del Sector correspondiente, la obra con fines de uso y mantenimiento además de un (01) juego de Planos Post Construcción, Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas de la obra, debidamente suscritos por el Ingeniero/a Residente y Sub Gerente/a de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, además, de copia de las garantías de los equipos instalados, los mismos que forman parte del acta que con tal fin se suscribe.
- e) En la oportunidad que la Unidad Funcional de Obras por Administración Directa, envía la documentación para la liquidación de la obra, debe enviar también a la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, mediante otro trámite, el archivo digital en su programa original y en PDF, contenidos en un CD regrabable, de:
- Planos Post Construcción suscritos por el Ingeniero Residente y el Ingeniero Supervisor.





Gerencia Regional de Infraestructura

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS

DIRECTIVA N°005-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG

“PROCEDIMIENTOS PARA LA CULMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

- Memoria Descriptiva de cada una de las especialidades ejecutadas, debidamente suscritas.
 - Especificaciones Técnicas de cada una de las especialidades ejecutadas, debidamente suscritas.
 - Acta de Recepción de Obra.
 - Acta de entrega de obra a la Dirección del Sector o Institución Educativa correspondiente, con firma de los profesionales designados (ingeniero o arquitecto) de la Dirección Regional de Educación o de la Unidad de Gestión Educativa Local.
 - Copia de las Resoluciones de cambio de Especificaciones Técnicas o modificación del Expediente Técnico.
 - Álbum Fotográfico a colores, con fotos que describan la obra culminada.
- f) Aprobada la liquidación del contrato, la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, deberá preparar la documentación para ser remitida a la Dirección del Sector, Dirección Regional de Educación o de la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente, consistente en un CD conteniendo los documentos siguientes, en PDF:
- Ficha, Partida Registral o Partida Electrónica del terreno y/o fábrica, entregado por la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina Regional de Administración. En caso la indicada Unidad no hubiera proporcionado el documento registral, se indicará a la Dirección del Sector, Dirección Regional de Educación o de la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente, inicie las coordinaciones para el registro del Inmueble con la Unidad de Control Patrimonial.
 - Planos Post Construcción suscritos por el Ingeniero/a Residente e Ingeniero/a Supervisor/a.
 - Memoria Descriptiva de cada una de las especialidades, debidamente suscritas.
 - Especificaciones Técnicas de cada una de las especialidades, debidamente suscritas.
 - Acta de Recepción de Obra.
 - Acta de entrega de obra a la Dirección del Sector o Dirección de la Institución Educativa.





000321

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

28 AGO 2024

Copia fiel del Original

Gerencia Regional de Infraestructura

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS

DIRECTIVA N°005-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG

“PROCEDIMIENTOS PARA LA CULMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

- Ficha de Verificación del Estado Actual de la Infraestructura de la Obra construida (Anexo 09).
 - Resolución que aprueba la liquidación de la ejecución de la obra o proyecto.
- g) La Ficha de Verificación del Estado Actual de la Infraestructura de la obra construida (Anexo 09), se dirigirá también, en cuadruplicado a la Dirección del Sector, Dirección Regional de Educación o de la Unidad de Gestión Educativa Local, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, con los datos obtenidos de los documentos de la liquidación para que el profesional del área de Infraestructura del beneficiario, identifique las metas ejecutadas y/o efectúe el levantamiento de lo existente a la fecha de la Verificación Física de la Infraestructura de la obra construida, devolviéndose dos ejemplares debidamente suscritos por el Director/a del Sector, Director/a de la Dirección Regional de Educación o de la Unidad de Gestión Educativa Local, Director/a de la Institución Educativa y el Ingeniero/a o Arquitecto/a que se encargó de la constatación de las metas ejecutadas y/o su contenido.
- h) De haberse efectuado la Recepción de la obra, la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, procederá a entregar (los Planos y Memoria Descriptiva del proyecto o de Post Construcción, del que se disponga y la Ficha de Verificación del Estado Actual de la Infraestructura de la obra construida) (Anexo 09), mediante oficio suscrito por la Gerencia Regional de Infraestructura a la Dirección del Sector, Dirección Regional de Educación o de la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente y continuar el trámite consiguiente.
- i) Los Anexos de 08 y 09 de la presente Directiva tienen carácter referencial, para la transferencia física de la obra.

11.1.2. Transferencia contable de la obra.

- a) La formulación del Acta de Transferencia Contable del costo de la inversión estará a cargo de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración.



000321

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

28 AGO 2024

Gerencia Regional de Infraestructura

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS

DIRECTIVA N°005-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG

“PROCEDIMIENTOS PARA LA CULMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

b) A fin que se formule el Acta de Transferencia Contable, la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá remitir los documentos siguientes:

- Resolución aprobando la liquidación de ejecución de obra.
- Acta de Recepción de Obra.
- Ficha de Inventario de Infraestructura de la obra construida o Infraestructura Educativa, si lo hubiera.
- Ficha de Constatación Física, si lo hubiera.

c) Efectuada la Transferencia contable, la Oficina de Contabilidad, debe remitir una copia del Acta suscrita, a la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras.

d) Para el caso de la presente Directiva, serán materia de Transferencia y/o Baja Contable, el costo incurrido por las ejecuciones liquidadas dentro de la jurisdicción de las entidades beneficiarias.

e) El Acta de Transferencia Contable, deberá consignar en su contenido, los Asientos Contables de entrega y recepción de los saldos contables por el importe de la inversión realizada en la obra y debe estar suscrita por el Jefe/a de la Oficina de Contabilidad y por el Jefe/a de la Oficina Regional de Administración, en representación del Gobierno Regional Tumbes y por los funcionarios autorizados por parte de las Direcciones Regionales beneficiarias. El diseño del Acta podrá adecuarse a las circunstancias que el caso amerite, siendo el Anexo 10, un modelo a considerar.

11.2. Procedimiento de la Transferencia de Obra que no cuenta con documentación técnica.

11.2.1. Transferencia técnica de la obra:

La falta de documentación técnica y la intervención en diversos periodos en el Sector o en la Institución Educativa correspondiente,



Copia fiel del original

Gerencia Regional de Infraestructura

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS

DIRECTIVA N°005-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG

“PROCEDIMIENTOS PARA LA CULMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

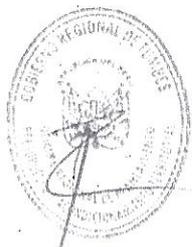
en algunos casos sobre el mismo sitio, dificultan la labor de identificación de metas por períodos de tiempo, por lo que se procederá a efectuar el levantamiento de lo existente a la fecha de la Constatación Física de la Infraestructura de la Obra o Infraestructura Educativa construida, el mismo que podrá tener sustento gráfico (planos de planta, cortes y elevaciones).

a) La Gerencia Regional de Infraestructura, consolidará en un listado resumen, las obras pendientes de transferencia, indicando el año de ejecución.

b) Aprobada la liquidación de obra, la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, preparará el expediente de transferencia física de la obra, con la documentación remitida por la Sub Gerencia de Obras, el mismo que como mínimo debe contener:

- Ficha de verificación del Estado Actual de la Infraestructura de obra o Infraestructura Educativa construida (Anexo 09).
- Resolución Gerencial Regional que aprueba la Liquidación de la obra, si lo hubiera.

c) La Ficha de Verificación del Estado Actual de la Infraestructura de obra o Infraestructura Educativa construida (Anexo 09), se dirigirá en cuadruplicado a la Dirección del Sector, Dirección Regional de Educación o de la Unidad de Gestión Educativa Local, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, con los datos obtenidos de alguno de los documentos de la liquidación para que el profesional del área de Infraestructura del beneficiario, identifique las metas ejecutadas y/o efectúe el levantamiento de lo existente a la fecha de la Verificación Física de la Infraestructura Educativa, devolviéndose dos ejemplares debidamente suscritos por el Director/a del Sector, Director/a de la Dirección Regional de Educación o la Unidad de Gestión Educativa Local, Director de la Institución Educativa y el ingeniero/a o Arquitecto/a que se encargó de la constatación de las metas ejecutadas y/o su contenido.





000321

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

28 AGO 2024

Copia fiel del Original

Gerencia Regional de Infraestructura

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS

DIRECTIVA N°005-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG**“PROCEDIMIENTOS PARA LA CULMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**

11.2.2. Aceptada la transferencia física por la Dirección del Sector, Dirección Regional de Educación o la Unidad de Gestión Educativa Local, con la devolución de la Ficha de Verificación del Estado Actual de la Infraestructura de Obra o de la Infraestructura Educativa (Anexo 09), en dos originales debidamente suscritos, esta se distribuirá de la manera siguiente:

- a. Un Original para la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras.
- b. Un Original para la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración.

11.2.3. **Transferencia contable de la obra:**

- a) La formulación del Acta de Transferencia Contable del costo de la inversión estará a cargo de la Oficina Contabilidad de la Oficina Regional de Administración.
- b) A fin que se formule el Acta de Transferencia Contable, la Gerencia Regional de Infraestructura deberá remitir los documentos siguientes:
 - Resolución de liquidación de la ejecución de obra, aprobada.
 - Acta de Recepción de Obra si lo hubiera.
 - Ficha de Inventario de Infraestructura de obra sectorial o infraestructura Educativa, si lo hubiera.
 - Ficha de Constatación Física, si lo hubiera.
- c) Efectuada la Traserencia contable, la Oficina de Contabilidad debe remitir una copia del Acta de Transferencia Contable de Obra a la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras.
- d) Para el caso de la presente Directiva, serán materia de Transferencia y/o Baja Contable, el costo incurrido por las ejecuciones liquidadas dentro de la jurisdicción de las Entidades beneficiarias.



Gerencia Regional de Infraestructura

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS

DIRECTIVA N°005-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG

“PROCEDIMIENTOS PARA LA CULMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

- e) El Acta de Transferencia Contable consigna en su contenido, los Asientos Contables de entrega y recepción de los saldos contables por el importe de la inversión realizada en la obra, y debe estar suscrita por el Jefe/a de la Oficina de Contabilidad y por el Jefe de la Oficina Regional de Administración por parte del Gobierno Regional Tumbes y por los funcionarios autorizados por parte de la Institución Beneficiaria, entre los cuales obligatoriamente se encontrará el Contador.

11.3. Procedimiento de la Transferencia de Obra Concluidas sin Liquidación.

11.3.1. Transferencia contable de la obra.

- a) En el caso de obras ejecutadas por administración directa concluidas y que transcurrido los treinta (30) días calendario de haber suscrito el Acta de Recepción de Obra, no se efectúe la liquidación de la obra o proyecto, se procederá a realizar la transferencia contable, teniendo en cuenta las disposiciones de Construcciones en Curso de las Directivas sobre: Metodología para el Reconocimiento, Medición y Registro de los Bienes de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales, del Ministerio de Economía y Finanzas (DIRECTIVA N° 002-2016-EF) y Directivas del Ministerio de Educación que entre otros establecen que:
 - En caso una Entidad del Estado ejecute una obra a favor de otra Entidad estatal y si dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de realizada la entrega-recepción formal de obra, no se cuenta con la liquidación respectiva, ambas oficinas de Contabilidad (la que recibe y la que otorga), deben realizar el respectivo registro contable”.
 - Las obras en curso terminadas en periodos anteriores y entregadas al beneficiario, quien las usa o controla; y que no fueron reconocidas contablemente por no contar con documentos de transferencia e informados al OCI del Pliego para las acciones que correspondan, deben cumplir con el numeral 7.3) de la Política de Reconocimiento en los estados de situación financiera al cierre de cada ejercicio y deben ser revelados conforme con el numeral 10.3) de la Política de Presentación y Revelación. Por ningún motivo la Entidad beneficiaria omitirá su reconocimiento, medición y revelación,



000321

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES 28 AGO 2024

Gerencia Regional de Infraestructura

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS

DIRECTIVA N°005-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG

“PROCEDIMIENTOS PARA LA CULMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

conforme a la presente Directiva, bajo responsabilidad del Jefe/a o Director/a de la Oficina Regional o Sectorial de Administración o quien haga sus veces.

- b) La formulación del Acta de transferencia Contable del costo de la inversión estará a cargo de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración.
- c) A fin que se formule el Acta de Transferencia Contable, la Gerencia Regional de Infraestructura deberá remitir los documentos siguientes:
 - Acta de Recepción de Obra.
 - Acta de Entrega de Obra a la Entidad beneficiaria.
 - Ficha de Inventario de Infraestructura Sectorial o Educativa, si lo hubiera.
 - Ficha de Constatación Física, si lo hubiera.
 - Cuadro contable del costo de obra.
- d) Efectuada la Traserferencia contable, la Oficina de Contabilidad, debe remitir una copia del Acta suscrita, a la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras.
- e) Para el caso de la presente Directiva, serán materia de Transferencia y/o Baja Contable, el costo incurrido por la ejecución de la obra dentro de la jurisdicción de las entidades beneficiarias.
- f) El Acta de Transferencia Contable, deberá consignar en su contenido, los Asientos Contables de entrega y recepción de los saldos contables por el importe de la inversión realizada en la obra y debe estar suscrita por el responsable de Contabilidad y por el Jefe/a de la Oficina Regional de Administración, en representación del Gobierno Regional Tumbes y por los funcionarios autorizados por parte de las Entidades beneficiarias. El diseño del Acta podrá adecuarse a las circunstancias que el caso amerite, siendo el Anexo 10 un modelo a considerar.



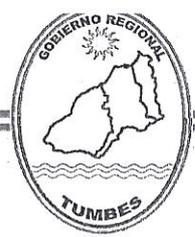


Gerencia Regional de Infraestructura

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS

DIRECTIVA N°005-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG**“PROCEDIMIENTOS PARA LA CULMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”****XII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

- 12.1. La Gerencia General Regional, dispondrá el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva.
- 12.2. Las Gerencias, Oficinas, Sub Gerencias y Unidades del Gobierno Regional Tumbes, brindaran las facilidades que demande el cumplimiento de la presente directiva de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- 12.3. La Gerencia Regional de Infraestructura, constituye la instancia técnica para la absolución de consultas y toma de decisiones relacionadas con el proceso de liquidación de obras, en tal sentido, es competente para interpretar las disposiciones emitidas al respecto, emitir informes y realizar las coordinaciones y acciones a que corresponda.
- 12.4. De presentarse observaciones a la obra por las Direcciones Regionales Sectoriales, Dirección Regional de Educación o la Unidad de Gestión Educativa Local, la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Obras, implementará los procedimientos para la subsanación de los mismos.
- 12.5. El proceso de liquidación y transferencia de las obras ejecutadas por el Gobierno Regional Tumbes, en ejercicios anteriores que carezcan de documentación técnica y financiera, estará a cargo de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras y de la Oficina Regional de Administración.
- 12.6. La presente Directiva entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación por Resolución Gerencial General Regional. Con la entrada en vigencia de la presente directiva se deja sin efecto los extremos referidos a liquidación de obras por administración directa contenidos en la Directiva N° 009-2005/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, denominada “Procedimientos para la Elaboración y Aprobación de Liquidaciones de Contratos y Transferencia de Obras, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 498-2005/GOB.REG.TUMBES-P.
- 12.7. El órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Tumbes, verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva sujeto a los principios y atribuciones establecidos en la Ley y las normas emitidas por la Contraloría General de la República.



Gerencia Regional de Infraestructura

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS

DIRECTIVA N°005-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG

“PROCEDIMIENTOS PARA LA CULMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

12.8. La presente Directiva será publicada por la Oficina de Secretaría General Regional en la Página Web Institucional del Gobierno Regional Tumbes, dentro de los cinco (05) días calendarios posteriores a la aprobación de la misma.

XIII. RESPONSABILIDADES

Son los responsables de cumplir y hacer cumplir la presente Directiva:

- a) El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Directiva se instruirá, sancionará y oficializará la sanción, de conformidad con las disposiciones fijadas en el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- b) La Comisión de Culminación y Liquidación de la Obra, se encargará de culminar la Obra y/o Proyecto y elaborar la Liquidación Técnica y Financiera.
- c) La Unidad Funcional de Obras por Administración Directa es responsable de proponer a la Gerencia General Regional al Comité de Culminación y Liquidación de la Obra, con el fin del que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo.
- d) El Residente, Inspector o Supervisor según corresponda, son responsables del cumplimiento de los procedimientos establecidos en la presente Directiva, debiendo integrarse a su contrato como parte de sus obligaciones.
- e) El Comité de Culminación y Liquidación en coordinación del Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, es responsable de realizar y revisar los expedientes de Liquidación Técnica y Financiera de Obras o Proyectos ejecutados.
- f) Todos los responsables de las dependencias de la Gerencia Regional de Infraestructura, como la Unidad Funcional de Obras por Administración Directa, Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras; así como los responsables de la Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, Oficina de Tesorería,



Gerencia Regional de Infraestructura

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS

DIRECTIVA N°005-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG**“PROCEDIMIENTOS PARA LA CULMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**

Unidad de Control Patrimonial, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Unidades Orgánicas pertinentes del Gobierno Regional Tumbes, que participen en la ejecución y supervisión de las obras o proyectos, registro de información, control previo de la inversión pública, son responsables del cumplimiento de los procedimientos establecidos en la presente Directiva.

XIV. ANEXOS

- ANEXO 1: Copias de Resoluciones
- ANEXO 2: Cuadro Consolidado de Información Financiera de los Presupuestos Ejecutados.
- ANEXO 3: Cuadro de Rendiciones de Cuenta Presentadas.
- ANEXO 4: Extractos Bancarios.
- ANEXO 5: Resumen de la Información Financiera por cada Año Fiscal por Específica del Gasto.
- ANEXO 6: Constancia de Pagos para la Liquidación de la Obra.
- ANEXO 7: Documentos que sustentan la Liquidación de Ejecución de Obra.
- ANEXO 8: Transferencia de Obra.
- ANEXO 9: Fecha de Verificación del Estado Actual de la Infraestructura Sectorial.
- ANEXO 10A: Acta de Transferencia Contable Entrega Recepción.
- ANEXO 10B: Acta de Transferencia Contable Entrega Recepción.
- ANEXO 11 : Informe de Liquidación de Obra.



Gerencia Regional de Infraestructura

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS

DIRECTIVA N°005-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG

“PROCEDIMIENTOS PARA LA CULMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

ANEXO N° 01

(Nombre de la Obra o Proyecto, tal como aparece en el Expediente Técnico)

COPIAS DE RESOUACIONES

- 1. Copia de la Resolución que aprueba Expediente Técnico o Estudio Definitivo
- 2. Copia de resolución de designación del personal responsable de la Obra
- 3. Copias de Resolución de designación de Comisión de Liquidación

ANEXO N° 2

(Nombre de la Obra o Proyecto, tal como aparece en el Expediente Técnico)

CUADRO CONSOLIDADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS PRESUPUESTOS EJECUTADOS

Fecha	Comprobante de pago	Denominación de gasto	Fuente de financiamiento	Importe Gastado	observación
Total					

ANEXO N° 3

(Nombre de la Obra o Proyecto, tal como aparece en el Expediente Técnico)

CUADRO DE RENDICIONES DE CUENTA PRESENTADAS

Mes calendario	Documentos		Importe S/.	Aprobado por la Oficina Regional de Administración			
	Oficios	Fechas		Memorándum		informe	
				Fecha	N°	Fecha	N°
Total							



000321

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

28 AGO 2024

Copia fiel del original

Gerencia Regional de Infraestructura

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS

DIRECTIVA N°005-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG

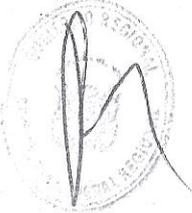
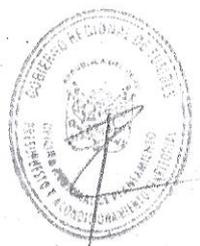
“PROCEDIMIENTOS PARA LA CULMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

ANEXO N° 4

(Nombre de la Obra o Proyecto, tal como aparece en el Expediente Técnico)

EXTRACTOS BANCARIOS

- Copia fiel del original adjunto a la Rendición de Cuenta Documentada
- Copia de Libro de Caja
- Copia Auxiliar estándar de Bancos
- Copia de Oficio de Solicitud de Cierre y Acta de Inutilización de Cheques.
- Movimiento Anual (Consolidado), deberá ser preparado por los Residentes.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Gerencia Regional de Infraestructura

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS

000321

DIRECTIVA N°005-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG 28 AGO 2024

“PROCEDIMIENTOS PARA LA CULMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

ANEXO N° 5

(Nombre de la Obra o Proyecto, tal como aparece en el Expediente Técnico)

RESUMEN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA POR CADA AÑO FISCAL POR ESPECIFICA DE GASTO

Unidad Ejecutora :
 Programa :
 Sub Programa :
 Proyecto / Actividad :
 Componente :
 Presupuesto :
 Calendario :
 Autorización de Compromiso :
 Comprobante de Pago N° :
 Fuente de Financiamiento :

Fecha	C/P N°	Cheque N°	DOCUMENTO					PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	ESPECIFICA DE GASTO
			FAC.	B/Vta	R/honorarios	D.J.	PLANILLA				

Nota: Es el formato que utilizan los rindentes para resumir toda la rendición de cuenta documentada mensualmente, copia de esta información debe adjuntarse para la liquidación de la Obra o Proyecto.

Jefe de Proyecto/Residente

Oficina de Tesorería

Oficina Reg. de Administración

Copia fiel del Original



000321

Copia fiel del Original

28 AGO 2024

Gerencia Regional de Infraestructura

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS

DIRECTIVA N°005-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG

“PROCEDIMIENTOS PARA LA CULMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

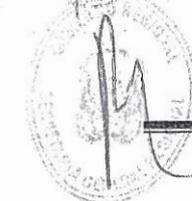
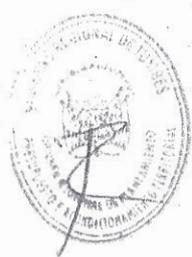
ANEXO N° 07

DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

REVISADO POR : []
CARGO : []

FECHA []

Table with 27 rows of document descriptions and two columns for 'SI' and 'NO' checkboxes.





Copia fiel del Original

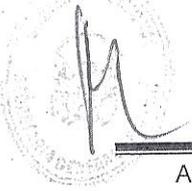
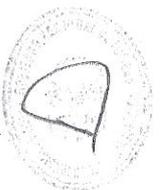
Gerencia Regional de Infraestructura

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS

DIRECTIVA N°005-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG

“PROCEDIMIENTOS PARA LA CULMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

- 28. Informe de Pre Liquidación de la Obra.
- 29. Planos de Replanteo.
- 30. Informe de Término de Obra presentado por el Supervisor.
- 31. Resolución de designación de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra.
- 32. Resolución de Designación del Residente y/o Inspector según corresponda.
- 33. Resolución de Designación del Supervisor de Obra.
- 34. Acta de Entrega del Terreno.
- 35. Copia del Acta de Recepción de Obra.
- 36. Copia del Acta de Entrega de Obra.
- 37. Copia del Acta de Entrega de Obra a la Dirección Regional al Sector.
- 38. Informe de Verificación de la Adquisición de Bienes de Construcción.
- 39. Informe de Adiestramiento al personal en manejo de Instalaciones y Equipos,
- 40. Antecedentes de la Obra o Proyecto.
- 41. Constancia de no tener reclamos de los trabajadores ante el Ministerio de Trabajo y Promoción Social.
- 42. Descripción de la Obra o Proyecto ejecutado.
- 43. Observaciones, Conclusiones y Recomendaciones Técnicas.
- 44. Planos de Verificación Física de la Obra y Adecuaciones si corresponde.
- 45. Firma de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra.





000321

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

28 AGO 2024

Gerencia Regional de Infraestructura

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS

DIRECTIVA N°005-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG

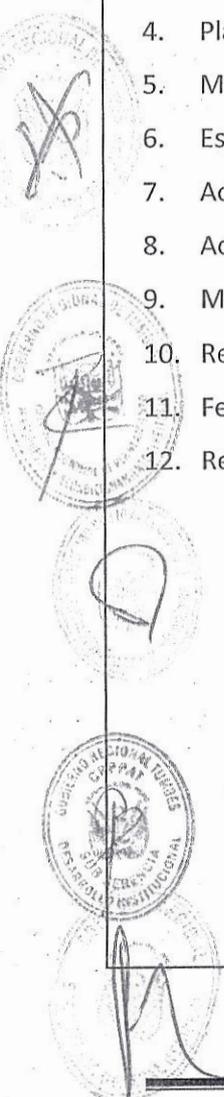
“PROCEDIMIENTOS PARA LA CULMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

ANEXO N° 08

TRANSFERENCIA DE OBRA

- 1. Local
- 2. Ubicación
- Departamento
- Provincia
- Distrito
- 3. Expediente Técnico N°
- 4. Planos de Replanteo
- 5. Memoria Descriptiva
- 6. Especificaciones Técnicas
- 7. Acta de Recepción de Obra
- 8. Acta Entrega Local al Director Sector y/o I.E.
- 9. Monto Aprobado en Liquidación
- 10. Resolución de Liquidación de Obra
- 11. Fecha de Resolución
- 12. Registro

Fecha





000321

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

28 AGO 2024

Copia fiel del Original

Gerencia Regional de Infraestructura

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS

DIRECTIVA N°005-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG

“PROCEDIMIENTOS PARA LA CULMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

ANEXO N° 09

FECHA DE VERIFICACIÓN DEL ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA SECTORIAL AÑO:
(constatación física de la obra para el inventario y transferencia)

UNIDAD EJECUTORA N°:
(EJECUTO LA OBRA)

N°	DÍA	MES	AÑO

- I. NOMBRE DEL SECTOR O N° DE LA I.E.
- UBICACIÓN
- DIRECCIÓN
- DISTRITO
- PROVINCIA
- DEPARTAMENTO

II. CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

1. TERRENO

- 1.1 ÁREA DEL TERRENO
- 1.2 CERCO PERIMÉTRICO
- 1.3 TOPOGRAFÍA

2. EDIFICACIÓN

OBRA EJECUTADA CON RECURSO DE LA U.E (ver plano de distribución o acta de recepción si hubiera)

- 2.1 EXPEDEINTE TÉCNICO
- 2.2 ÁREA TECHADA
- 2.3 OBRA (meta realizada)

Describir la obra (cimentación, estructura, muros, techos, revestimientos, pisos, puertas, ventanas, vidrios, marcos, cocina, baño, grifería cobertura, instalación eléctrica instalación sanitaria conexiones domiciliarias obras complementarias, otros)

--



Gerencia Regional de Infraestructura

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS

DIRECTIVA N°005-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG

“PROCEDIMIENTOS PARA LA CULMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

2.4 Material predominante utilizado

2.5 Número de pisos o niveles

2.6 Número de pabellones o módulos

2.7 Equipamiento (meta realizada, describir equipos y accesorios de la obra)

Para agua.

Para desagüe.

Grupo electrógeno.

Paneles solares.

Otros.

2.8 Estado de conservación de la Obra

Describir el mantenimiento en la Obra

2.9 La Obra coincide con lo indicado en el acta de recepción de obra SI NO

III. SITUACIÓN LEGAL DEL PREDIO

INSCRITO EN REGISTROS PÚBLICOS

SI

NO

FICHA REGISTRAL O PARTIDA ELECTRÓNICA

OTROS DOCUMENTOS



000321

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

28 AGO 2024

Copia del original

Gerencia Regional de Infraestructura

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS

DIRECTIVA N°005-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG

“PROCEDIMIENTOS PARA LA CULMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

IV. INFORME DE INSPECCIÓN DE LA OBRA-OPINIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Observaciones, datos adicionales, (Adjuntar fotos de la obra encontrada)

[Empty box for observations and additional data]

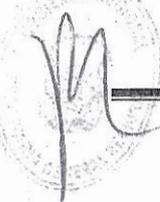
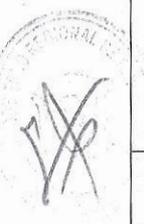
Vº Bº SECTOR, DRE ó UGEL

DIRECTOR SECTOR - DRE

DIRECTOR O
Responsable Sector o DRE.O DRE
(Nombre, Firma, Sello)

INVENTARIADOR SECTOR
Sector o DRE
(Nombre, Firma, Sello)

Especialista en Infraestructura
(Nombre, Firma, Sello)





Gerencia Regional de Infraestructura

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS

DIRECTIVA N°005-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG

“PROCEDIMIENTOS PARA LA CULMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

ANEXO N° 10-A

Página 1 de 2

ACTA DE TRANSFERENCIA CONTABLE ENTREGA RECEPCIÓN

En la fecha del _____, la OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PLIEGO N° 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES, de acuerdo al Expediente Técnico que se adjunta, procede a realizar la transferencia contable en vías de regularización a la UNIDAD EJECUTORA: _____, DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL (EDUCACIÓN, TRANSPORTES, SALUD, ETC.), la obra concluida tal o Institución Educativa: _____, cuyos importes han sido registrados en los libros contables al _____, a valor históricos, procediendo a la suscripción del presente documento en señal de conformidad contable de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 3 columns: Detalles de la obra, OF. REG. ADM. GRT, UE: ...SECTOR, DRE. Rows include LOCAL, UBICACIÓN, IMPORTES, and various valuation items.

Las cifras mostradas no convalidan los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, correspondiendo al órgano de Control Interno de Cada Unidad Ejecutora o Pliego Presupuestal o el que haga sus veces, verificar la legalidad y observancia de las formalidades aplicables al caso.

POR LA ENTIDAD QUE ENTREGA Oficina Regional de Administración del Pliego N° 461-Gobierno Regional Tumbes.

Table with 4 columns: CODIGO, DENOMINACION DE LA CUENTA, DEBE, HABER. Rows include 1601 TRASPASOS Y REMESAS and 1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS.

POR LA ENTIDAD QUE RECEPCIONA Unidad Ejecutora: N° Dirección Regional Sectorial (Educación, Transportes, Salud Tumbes, etc).

Table with 4 columns: CODIGO, DENOMINACION DE LA CUENTA, DEBE, HABER. Rows include 1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS and 1501.02 Edificios o Unidades No Residenciales.



000321

Copia del del original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

28 AGO 2024

Gerencia Regional de Infraestructura

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS

DIRECTIVA N°005-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG

“PROCEDIMIENTOS PARA LA CULMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

1501.02.02	Instalaciones Educativos		
1501.02.02.01	Instalaciones Educativas Costo		
1601	TRASPASOS y REMESAS		
1601.99	Otros		0.00
	Para registrar la transferencia contable recibida de la obra del.....		

(*) No aplica, de acuerdo a lo establecido en el Segundo párrafo del Artículo de la Resolución Directoral N°012-2014-EF/5101 que aprueba la Directiva N° 007-2014-EF/51.01 "Cierre Contable y Presentación de Información para la Elaboración de la Cuenta General de la República por las Entidades Gubernamental es del Estado", que a la letra dice:

"Derogar la aplicación del ajuste por revaluación en los saldos que mantienen las entidades en la subcuenta 1501.07.08.97 Edilicios No Residenciales Concluidos por Transferir-Ajuste por Revaluación, ya que el registro de los saldos de dichas subcuentas corresponde a la entidad que recibe los beneficios por el uso de los mismos".

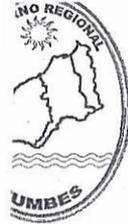
En fe de lo cual firmamos dando conformidad al presente documento:

OFICINA REG.ADMINISTRACIÓN
PLIEGO N° 461-GOB.REG.TUMBES

UNIDAD EJECUTORA N°
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL TUMBES

CONTADOR GENERAL

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



Gerencia Regional de Infraestructura

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS

DIRECTIVA N°005-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG

“PROCEDIMIENTOS PARA LA CULMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

ANEXO N° 10-B

ACTA DE TRANSFERENCIA CONTABLE
ENTREGA-RECEPCIÓN

En la fecha del _____, la OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PLIEGO N° 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES, de acuerdo a la Directiva para la Liquidación y Transferencia de Obra, a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y el Expediente Técnico que se adjunta, procede a realizar la transferencia contable (*) en vías de regularización a la UNIDAO EJECUTORA: N° _____ DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL (EDUCACIÓN, TRANSPORTES, SALUD TUMBES, ETC.), la obra concluida del sector tal ode la Institución Educativa _____ cuyos Importes han sido registrados en los libros contables al _____ (actualizada su vida útil, revaluada y depreciada según la Directiva N° 002-2014-EF/51.01), procediendo a la suscripción del presente documento en señal de conformidad contable de acuerdo al siguiente detalle (se Incluye la transferencia del Excedente de Revaluación) :

Detalle de la Obra	Oficina Regional de Administración del Pliego N° 461- GOB.REG.TUMBES	UI:Dirección Regional Sectorial Tumbes
LOCAL : Institución Educativa		
UBICACIÓN		
Distrito :		
Provincia :		
Unidad Ejecutora :		
Departamento :		
IMPORTES		
Valor de la Obra	S/.	
Costo	XXXXXX	0.00
Revaluación	0.00	
Menos: Depreciación	S/.	
Costo	XXXXXX	0.00
Revaluación	0.00	
Valor neto de la obra		0.00
Excedente de Revaluación	0.00	
Revaluación de la Obra	0.00	
Revaluación de la Depredación	0.00	0.00
Valor Neto del Excedente de Revaluación		0.00
	0.00	0.00
	0.00	0.00

Las cifras mostradas no convalidan los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, correspondiendo al órgano de Control Interno de cada Unidad Ejecutora o Pliego Presupuestal o el que haga sus veces, verificar la legalidad y observancia de las formalidades aplicables al caso.





Gerencia Regional de Infraestructura

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS

DIRECTIVA N°005-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG

“PROCEDIMIENTOS PARA LA CULMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

POR LA ENTIDAD QUE ENTREGA
Oficina Regional de Administración del Pliego N° 461 Gobierno Regional Tumbes.

Página 2 de 3

Table with 4 columns: CÓDIGO, DENOMINACIÓN DE LA CUENTA, DEBE, HABER. Rows include 1601 TRASPASOS Y REMESAS, 1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS, and 1501.02 Instalaciones Educativas.

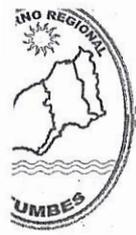
Table with 4 columns: CÓDIGO, DENOMINACIÓN DE LA CUENTA, DEBE, HABER. Rows include 1508.01 DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO and 1601 TRASPASOS POR REMESAS.

Table with 4 columns: CODIGO, DENOMINACION DE LA CUENTA, DEBE, HABER. Rows include 3001 RESULTADOS NO REALIZADOS and 1601 TRASPASOS INTERNOS.

POR LA ENTIDAD QUE RECEPCIONA

Unidad Ejecutora N° Dirección Regional Sectorial (Educación, Transportes, Salud de Tumbes, etc).

Table with 4 columns: CODIGO, DENOMINACIÓN DE LA CUENTA, DEBE, HABER. Rows include 1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS and 1601 TRASPASOS Y REMESAS.



Gerencia Regional de Infraestructura

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS

DIRECTIVA N°005-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG

“PROCEDIMIENTOS PARA LA CULMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	DEBE	HABER
1601.	TRASPASOSY REMESAS		
1601.03	Trasposos Internos	0.00	
1508	DEPRECIACIÓN AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO		
1508.01	Depreciación Acumulada Edificios y Estructuras		0.00
1508.01.02	Edificios o Unidades No Residenciales		
1508.01.02.01	Edificios o Unidades No Residenciales	0.00	
1508.01.02.97	Edificios o Unidades No Residenciales		
	Ajuste por Revaluación		0.00
	Para registrar la transferencia contable recibida del cálculo de la depreciación de la obra del		

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	DEBE	BASER
1601	TRASPASOSY REMESAS		
1601.03	Trasposos Internos	0.00	
3001	RESULTADOSNO REAUZADOS		
3001.01	Excedente de Revaluación		0.00
3001.01.02	Edificios o Unidades No Residenciales		
3001.01.02.01	Instalaciones Sectoriales o Educativas		
3001.01.02.97	Para registrar la transferencia contable recibida del excedente de revaluación de la obra de la		

(*) La letra k), del numeral 13) de la Directiva N° 007-2014-EF/51.01 "Cierre Contable y Presentación de Información para la Elaboración de la Cuenta General de la República por las Entidades Gubernamentales del Estado" señala que "la entrega de bienes y documentos entre Unidades Ejecutoras del mismo Pliego deben registrarse en la cuenta 1601.03 Trasposos Internos....."

En fé de lo cual firmamos dando conformidad al presente documento:

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
PLIEGO N° 461-GOB.REG. TUMBES

UNIDAD EJECUTORA N°
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL TUMBES

CONTADOR GENERAL

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN